ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SESIÓN DE INSTALACIÓN
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA
PERÍODO 2021-2024

En la Ciudad y Comuna de La Ligua, a los 28 días del mes de junio del año 2021, siendo las 12:15 horas, yo, Luz María Beiza Campos, Secretaria Municipal, me constituyo en el Salón de Reuniones "Arquitecto León Enrique Porte" del Edificio Consistorial de la Municipalidad de La Ligua, donde se encuentran presentes el señor alcalde saliente, don Rodrigo Sánchez Villalobos, y el señor alcalde en ejercicio, don Patricio Daniel Pallares Valenzuela y, de manera virtual, los señores Concejales y Concejala electos, a objeto de dar cumplimento a lo establecido en el artículo 83, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En primer lugar, procedo a dar lectura a la Sentencia de proclamación de Alcalde de la Comuna de La Ligua, Elecciones Municipales 2021, de fecha 25 de junio de 2021, enmendada mediante resolución de fecha 26 de junio de la misma anualidad, cuyo extracto se transcribe:

"En Valparaíso, a 25 de junio de 2021, conforme a lo establecido en la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República; en los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y 110 y siguientes de la Ley Nº18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios", el Tribunal Electoral de Valparaíso consolida el escrutinio general de los resultados oficiales de las elecciones realizadas el 15 y 16 de mayo y declara que el proceso fue válidamente celebrado, proclamándose definitivamente electo como alcalde, en la comuna de La Ligua, a:

- Sr. Patricio Daniel Pallares Valenzuela."

Por consiguiente, se proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

Concluida la lectura, procedo a tomar el juramento o promesa al señor alcalde electo.

En segundo lugar, doy lectura a la Sentencia de Proclamación de Concejales, Elecciones Municipales 2021, de fecha 25 de junio de 2021, cuyo extracto se trascribe.

"En Valparaíso, a 25 de junio de 2021, conforme a lo establecido en la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República; en los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y 110 y siguientes de la Ley Nº18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios", el Tribunal Electoral de Valparaíso consolida el escrutinio general con los resultados oficiales de las elecciones realizadas el 15 y 16 de mayo y declara que el proceso fue válidamente celebrado, proclamándose definitivamente electos como concejales a las siguientes personas:

1) Óscar Raúl Belmar Sánchez
2) Mauricio Fidel Díaz Cancino
3) Erwin Gonzalo Olmos Palacios
4) Juan Guillermo Yáñez Peña
5) Andrés Alberto Soza Reinoso
6) Blanca Elena Rojas Rojas

Concluida la lectura, procedo a tomar el juramento o promesa a los señores Concejales y Concejala electos, quienes responden con la fórmula de elección.

Posteriormente solicito al alcalde saliente, don Rodrigo Sánchez Villalobos, que haga entrega a don Patricio Daniel Pallares Valenzuela, alcalde de La Ligua del Acta de Traspaso de Gestión, que consigna la información consolidada de su período alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el Artículo 67, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como de los contratos y concesiones vigentes.

Asimismo, se despachará copia digital del Acta a los domicilios de los concejales y concejala electa, sin perjuicio de estar a su disposición en forma física si así lo requieren.

Finalmente, el Honorable Concejo Municipal se aboca a fijar los días y horas de las sesiones ordinarias, acordando lo siguiente:

"Los tres primeros días miércoles de cada mes a las 15:00 hrs, en forma virtual mientras dure la pandemia".

La propuesta fue aprobada favorablemente por unanimidad de los miembros, cerrándose la sesión a las 12:40 horas.

Doy fe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA LIGUA
SESIÓN N° 24 EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN

Siendo las 17:11 horas del día jueves 08 de julio de 2021, Sr. Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, abre la sesión extraordinaria del Concejo, en nombre de Dios, de la Patria y de la comuna de La Ligua, mediante plataforma on-line.

Asistencia Concejales:
- Srta. Blanca Rojas Rojas.
- Sr. Mauricio Díaz Cancino.
- Sr. Óscar Belmar Sánchez.
- Sr. Erwin Olmos Palacios.
- Sr. Andrés Soza Reinoso.
- Sr. Juan Yáñez Peña.

Además, virtualmente se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:
- Srta. Teresa Aranda Pinilla. Asesora Jurídica Municipal.
- Sr. Óscar Lielmil Arias. Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
- Sr. José Bustos Aguilera. Director de Control.

Actúa como ministro de fe:
- Doña Luz María Beiza Campos, Secretaria Municipal.

TABLA A TRATAR:

1.- Solicitud autorización para contratar auditoría externa.

Expone: Sta. Teresa Aranda Pinilla, Asesora Jurídica y Sr. Óscar Lielmil Arias, director SECPLA.

Sr. Alcalde enuncia el único tema a tratar.

Director de SECPLA, Sr. Óscar Lielmil, luego de saludar al Concejo, agradece la responsabilidad de la Dirección de la SECPLA. Comienza con una introducción al tema de la tabla, señalando que se solicita la autorización del Concejo para iniciar el proceso para contratar una auditoría externa al municipio. Si el Concejo lo autoriza, hay que comenzar con la elaboración de los términos de referencia, en los cuales se debe incorporar el contenido de lo requerido, cotizar para tener los valores referenciales y, posteriormente, armar todo el proceso licitatorio. La idea es tomar el acuerdo del Concejo para poder comenzar con los trámites respectivos para iniciar el proceso. Señala, además, que se debe indicar las materias que trataría la auditoría, donde hay una elaboración del

documento, que es muy específica y que, cuando se tenga todo el marco del contenido de dicho documento, se procede a cotizar con empresas y consultoras que tengan experiencia en la materia y, a la vez, tener el valor referencial. Luego de todo ello, se expone al Concejo las bases licitatorias del proceso y los valores referenciales para, posteriormente, publicar las bases, previa presentación de la respectiva modificación presupuestaria que permita financiar el procedimiento.

Enseguida Srta. Teresa Aranda Pinilla, abogada, Encargada de la unidad jurídica de la Municipalidad, saluda a Sr. Alcalde y al Concejo en Pleno, pasando a exponer brevemente sobre el tema.

Contratación Auditoría Externa
Objetivo:
Solicitar al Honorable Concejo Municipal de La Ligua, su autorización para llevar a cabo la contratación de una auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, abarcando el último periodo alcaldicio comprendido entre diciembre de 2016 y junio del 2021.

Fundamento Legal:
Artículo 80, inciso 3, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
"El concejo, por la mayoría de sus miembros, podrá disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse sólo una vez al año en los municipios cuyos ingresos anuales superen las 6.250 unidades tributarias anuales, y cada dos años en los restantes municipios. No obstante lo anteriormente señalado, el concejo podrá disponer de la contratación de una auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, cada vez que se inicie un período alcaldicio. Aquella deberá acordarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la instalación del concejo, a que se refiere el inciso primero del artículo 83, y el alcalde requerirá, también, el acuerdo del concejo para adjudicar dicha auditoría".

Jurisprudencia administrativa:
Dictamen N° 2.563, de 2003, de la Contraloría General de la República, ha señalado:
"[...] la determinación del concejo municipal de acordar la contratación de una auditoría externa constituye una acción o herramienta de fiscalización enmarcada dentro de las atribuciones que a dicho órgano corresponden, comprendiendo la de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por ese cuerpo colegiado, en el ejercicio de sus facultades propias".

Texto del Acuerdo:
"El Honorable Concejo Municipal, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 80 de la Ley N° 18.695, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por la mayoría de sus miembros, viene en autorizar al Sr. Alcalde para contratar auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, abarcando el último periodo alcaldicio comprendido entre diciembre de 2016 y junio del 2021".

Al mismo tiempo, considera importante aclarar que esto es una votación referida a la pertinencia o no de poder contratar una auditoría externa, donde, posteriormente, viene el periodo de licitación donde también se requiere la aprobación del Concejo.

Sr. Alcalde interviene señalando que es lo que ha solicitado la gente, lo dice la ley y, además, por un tema de transparencia del Concejo Municipal, por lo que espera la aprobación a esta solicitud de autorización.

Cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Yañez consulta si hay un valor referencial de lo que costaría una auditoría y, además, expone que una auditoría no tiene que ver sólo con el aspecto financiero del municipio, su interés es que haya una auditoría completa, en relación a todo el funcionamiento interno del municipio y que tiene que ver inclusive hasta con los inventarios; comenta que el municipio ha comprado muchas cosas y de mucho valor. Hace mención al caso de los vehículos, de camiones que han sido donados por el gobierno regional para la administración provincial, donde, de común acuerdo entre los municipios, sólo los usó la comuna de La Ligua. Por tanto, se debe estar al tanto de todos los bienes e inmuebles del municipio y tener una claridad al respecto. También menciona el informe de la Contraloría, del cual se ha especulado, señalando que sería bueno aclararlo. Está de acuerdo que se haga la auditoría y que ésta sea lo más amplia posible, siendo fundamental tener una mirada completa del municipio, tanto en el aspecto administrativo como financiero.

Sr. Alcalde está de acuerdo con lo señalado por Concejal Yáñez en que no se debe especular y por lo mismo se está solicitando la aprobación de una auditoría.

Abogada, Srta. Teresa, interviene haciendo referencia al art. 80 de la ley N° 18.695, señalando que la posibilidad de contratar una auditoría externa es para evaluar la situación financiera del municipio; eso es lo que permite la ley.

Concejal Yáñez indica que hay otros aspectos que también señala la ley, la ley es mucho más amplia, por lo tanto, también incluye todo el tema administrativo. Debido a que una auditoría requiere de bastante tiempo, sugiere que, con acuerdo del Concejo, se pueda solicitar una auditoría interna mientras tanto para seguir avanzando.

Sr. Alcalde coincide con lo señalado por Concejal Yañez, en cuanto a que se priorice la auditoría externa y que, paralelamente, se realice una auditoría interna; comenta que para ello se ha reforzado la unidad de Control.

Abogada, Srta. Teresa, reitera que la auditoría externa sólo es para evaluar la situación financiera y que la auditoría interna ya la está realizando la unidad de Control y es de carácter administrativo, así como también de procedimientos y de inventarios.

Concejal Olmos está de acuerdo en la auditoría externa en el aspecto financiero y coincide con Concejal Yáñez en ampliarla a lo que es la parte administrativa y de procesos; comenta que otros municipios así lo están realizando; señala que sería bueno ver el aspecto legal de cómo lo están haciendo. Agrega, además, que sería interesante que en el acuerdo se vea el Informe Final de fiscalización de la Contraloría, donde hay plazos y ver si se subsanaron las observaciones, sin perjuicio de aquello, se realice la auditoría externa con su debido proceso licitatorio y, posteriormente, la contratación. Solicita que la asesora jurídica redacte de manera más específica el texto del acuerdo que aprobará el Concejo respecto a iniciar el proceso; insiste en que se reformule el texto del acuerdo que se votará.

Concejal Belmar interviene señalando que hoy se está en un momento muy importante en el cual se está viendo la contratación de una auditoría externa para ver el devenir del municipio. Manifiesta que el Sr. Alcalde como Concejal en la administración pasada tiene la claridad en cuanto al apoyo que entregó el Concejo para poder generar proyectos sociales, proyectos de inversión y también el devenir del presupuesto municipal y de los recursos que se destinaban a distintas áreas, como Salud y Educación. Cree que, como la vocación del partido comunista, que él representa en esta mesa, es la transparencia y el logro de los objetivos financieros, está en ese compromiso, que la ciudadanía conozca y sepa cómo se financia el municipio y cómo se gastan los recursos, por tanto, éste es un buen ejercicio por la trasparencia, ya que es necesario terminar con las especulaciones de un municipio quebrado. Comenta que casi en un cien por ciento los acuerdos fueron aprobados por unanimidad por el Concejo en el periodo anterior, por tanto, fueron parte de esa administración y se siente orgulloso de aquello. Piensa que hay que apoyar esta iniciativa planteada por el Alcalde y su equipo.

Luego, se refiere a la fiscalización realizada por la Contraloría Regional, quien estuvo inserta en el municipio, emitiendo un informe en el cual se demostraba que ciertos procesos no se estaban llevando a cabo como correspondían, con responsabilidad de algunos funcionarios y funcionarias, errores voluntarios o no, eso lo determinarán los informes que emita la Contraloría. Insiste que el hacer el ejercicio de una auditoría interna y externa va a ser lo más sano para tener la claridad en esto. Por tanto, de su parte y como representante del partido comunista, que estuvo en el poder de la gestión municipal de la comuna durante cuatro periodos, donde la ciudadanía sabe que los recursos de este municipio son limitados, con un presupuesto reducido, donde la capacidad de gestión autónoma que tiene este municipio, comparado con otros, también es reducido, apoya la moción de someterse a esta auditoría con la convicción que es lo mejor para la comuna de La Ligua.

Sr. Alcalde agradece las palabras del Concejal Belmar.

Concejal Soza saluda a Concejales, Directores municipales, vecinos y vecinas. En su intervención señala que una de sus propuestas en su campaña fue solicitar una auditoría externa de la gestión anterior. Celebra que el Sr. Alcalde haya planteado este tema hoy con tanta prontitud y celeridad para ser sometido a votación. Es una muy buena idea que espera sea aprobada por unanimidad al término de esta discusión. Señala que la ciudadanía necesita saber en qué situación financiera y administrativa se encuentra el municipio, para que puedan aclarar sus dudas al respecto. Agrega que es necesario para comenzar con absoluta transparencia a ejercer esta nueva función como cuerpo colegiado. Manifiesta desde ya su disposición a aprobar esta idea con algunos alcances que precisa.

Concuerda con lo manifestado por Concejal Yañez y Olmos, en el sentido que es necesario autorizar la contratación de una auditoría a una empresa externa sobre la situación contable y eventuales problemas administrativos del municipio. Cree, bajo su interpretación, que no excluye el texto citado por la Srta. Asesora Jurídica, es decir, el art. 80, inciso 3ro, de la ley N° 18.695, que se pueda extender la auditoría a otras materias. Considera que es importante, además, conocer en qué situación se encuentran los principales instrumentos de gestión del municipio, como el Plan Regulador Comunal, el PLADECO, el Plan Comunal de Seguridad Pública y otros aspectos. Cree que resultaría muy necesario extender esta auditoría también a los servicios traspasados de Educación y Salud.

Considera un poco inoficiosa la discusión de si es una auditoría financiera o administrativa, porque del examen de las cuentas que realice la empresa, en ese momento, sin duda, se van a revelar

algunos problemas de índole netamente administrativa. Cree que hay que concentrar las energías y los recursos en una auditoría al municipio, realizada por un órgano o empresa independiente del mismo, para que, en forma objetiva, con la información pública que se conozca, pueda dar cuenta en qué estado hoy en día se encuentra la I. Municipalidad de la comuna de La Ligua. Ahora bien, si se quiere una auditoría por parte de los mismos funcionarios, va a ser un doble trabajo respecto a un objetivo que se va a aprobar hoy y que también va a estar financiado.

Conforme a todos los argumentos señalados, considera y solicita al Sr. Alcalde tenga a bien modificar el Acuerdo redactado y que se les presentó, en el sentido que se pueda aprobar la idea de contratar una auditoría a una empresa externa para discutir los temas financieros y administrativos, no tan solo en el plazo de los cuatro años anteriores, sino que lo extendería a los dos últimos periodos de gestión municipal, vale decir, de los últimos ocho años. Si se modifica el acuerdo propuesto, contará con su voto favorable, para que se desarrolle con absoluta trasparencia, para tener una panorámica completa sobre la situación que se quiere dilucidar. Reitera que, si se modifica este acuerdo, va a contar con su voto favorable, porque cree que hoy, como representantes de los vecinos, tienen que estar en sintonía con las demandas de la ciudadanía y velar para que la función pública se desarrolle con la absoluta trasparencia y con altas normas y estándares de probidad por el bien de los recursos públicos de todos los vecinos y vecinas de la comuna.

Sr. Alcalde señala que siendo él una persona nacida y conocida en La Ligua, ha pedido esta auditoría para dar a conocer de qué forma este Concejo y su Alcalde van a asumir este municipio. Enseguida le cede la palabra al Sr. José Bustos Aguilera, Contralor Municipal.

Sr. Bustos manifiesta con gusto que se solicite esta auditoría, ya que por años viene solicitándola a la propia Contraloría Regional. Señala que se debe esclarecer aspectos sobre la deuda exacta del municipio, cuánto se debe, a quién se le debe y desde cuándo se debe, ya que por problemas computacionales no se ha podido determinar los montos exactos. Comenta que siempre lo informó en los informes trimestrales que presenta al Concejo. Por tanto, se requiere de una auditoría tanto externa como interna, aunque la interna ya se está realizando en algunas materias, función que le corresponde de acuerdo al artículo 29 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Concejal Soza señala que escucha con interferencia la intervención del Contralor Municipal, Sr. José Bustos. Manifiesta su absoluta preocupación por la intervención del Sr. Director de Control, la cual reviste carácter de grave o gravísimo, ya que cuando se refirió a los ingresos señaló lo siguiente: "Nunca se ha podido clarificar la situación de los ingresos, se habla aparentemente de M$2.900.000 de déficit", "Que aquí no se hizo el trabajo de fiscalizar y no se ha podido clarificar". Al Concejal Soza estas palabras le generan una preocupación muy grande como Concejal entrante, porque si el Director de Control Municipal de las últimas gestiones, que trabaja a diario y es el encargado de fiscalizar estas materias, tiene dudas sobre la situación financiera y administrativa, entonces, pone en duda el contenido del Acta de Traspaso que se les entregó, donde constaría aquella información. Cree que es una materia que se tiene que investigar sin duda y el Sr. Alcalde, como jefe de servicio, tendrá que disponer, a raíz de esta declaración y en ejercicio de sus atribuciones legales, los procedimientos disciplinarios para que se investiguen dichos hechos y, además, se les acaba de dar un argumento mucho más potente para autorizar la contratación de esta auditoría externa. Aclara que la auditoría externa es una auditoría interna que se le hace al municipio, labor realizada por una empresa externa. Agrega que en esta primera sesión extraordinaria de Concejo se ha sentado un precedente muy lamentable, porque se pone en duda la información entregada en el Acta de Traspaso y que Concejales están leyendo a cabalidad y en detalle.

Sr. Alcalde hace aclaración a Concejal Soza, manifestando que ellos saben qué es una auditoría externa.

Concejal Yañez indica que le llama profundamente la atención la presentación del Contralor Municipal en relación a lo que ha señalado, en que no ha tenido conocimiento ni deslinda responsabilidades a algún funcionario de la DAF al respecto. Sin perjuicio de ello, señala que el Contralor Municipal tiene responsabilidad de lo que significa la parte financiera-contable del municipio; además, tiene la obligación de informar trimestralmente al Concejo Municipal con el Informe del estado de avance presupuestario y financiero del municipio. Por todo ello, señala que llama la atención su presentación, y sin perjuicio de buscar responsables inmediatos, se puede, dentro del ámbito municipal, hacer varias auditorías, a las cuales se refiere explícitamente. Comenta que se debe contar con todos los antecedentes para dar una opinión como corresponde, con responsabilidad y no especular sobre el tema. Considera que el Director de Control debiera estar claro en el tema de lo que ha sucedido, desde el momento que él pidió los informes a las correspondientes unidades y si no le hicieron llegar la información como corresponde, debería haber solicitado una investigación sumaria al respecto.

Sr. Bustos aclara que todos los informes trimestrales han sido entregados, siendo el último el de fines del año 2020. Agrega que los montos son los que hay que clarificar de la deuda flotante, que se debe contar con los documentos que respaldan aquello, así lo estipula la Contraloría General de la República, para saber la deuda flotante que debe existir. Luego, explica detalladamente y hace mención a las cifras arrojadas por dichos informes, las que se deberían aclarar.

Concejal Yañez insiste al Director de Control que para ello debió haber solicitado la información a la DAF, por ello le llama la atención lo que sostiene.

Sr. Alcalde interviene señalando que solicitó en reiteradas oportunidades, y por distintas vías, con un mes de anticipación, le hicieran llegar la información de cómo iba a tomar el municipio, la que le fue entregada la semana pasada, donde le parecieron varias cosas que no estaban claras. Además, comenta que el Contralor Municipal viene solicitando reiteradamente, durante los cuatros años, apoyo en personal para su unidad para fiscalización, solicitud que fue confirmada por la Contraloría Regional en su informe. Agrega que este alcalde ha dotado de más funcionarios para potenciar dicha unidad.

Concejal Yañez, respecto a lo comentado por el Director de Control, consulta si el traslado de la funcionaria Sra. Orietta Pérez, que cumplía funciones en Control, pasó por el Concejo, como lo estipula la ley.

Sr. Bustos indica que dicha funcionaria fue trasladada cuando él se encontraba haciendo uso de licencia médica.

Concejal Soza señala que, en la medida que se va desarrollando este Concejo, están quedando más impresionados por el desorden administrativo que se está revelando en esta conversación, sugiere, con mucho respeto, que más que justificar instancias de procedimientos de rigor, se disponga en uso de sus facultades iniciar las investigaciones e instruir los procedimientos disciplinarios de rigor, para investigar y clarificar estos hechos. Luego, hace mención al estado de los pasivos que aparece en la página 10 del Acta de Traspaso, de los años 2017, 2018 y 2019 y comenta la deuda flotante que aparece en las páginas posteriores del mismo documento en los respectivos años. Agrega que, revisando dichas cifras y montos, duda de la veracidad de la información, de acuerdo a lo

señalado por el Sr. Bustos, que dice que "no hay claridad a quién se le debe y cuánto se le debe". Ahora, con el mérito de esa información, que proviene de un director municipal, él tiene la legítima duda de la veracidad de la información entregada.

Además, revela una negligencia o mal desempeño, haciendo una crítica política al Concejo anterior, por no haber citado en su oportunidad al Director de Control a exponer e informar sobre estos hechos, no cumpliendo éste con la letra l) del artículo 79 de la ley N° 18.695. Cree que se ha presentado un muy mal precedente al inicio de las sesiones de este nuevo Concejo Municipal. Señala que de su parte siempre va a existir la disposición no para enjuiciar, sino que, para fiscalizar, que es el mandato por el cual fueron elegidos, siempre conforme a la ley, al sentido común, con la única finalidad de clarificar estas situaciones, no tan solo para el desempeño correcto de la administración, sino para que también los vecinos estén muy bien informados sobre la actual situación de la Municipalidad de La Ligua.

Sr. Alcalde aclara que su mandato lleva apenas seis días y que la información llegó de la administración anterior.

Al respecto Concejal Soza le aclara a Sr. Alcalde que no le está imputando responsabilidad a él y que el que está con nota roja es el desempeño del Concejo anterior.

Concejal Díaz interviene señalando que le tocó, durante el tiempo de campaña, conocer e interiorizarse de las propuestas presentadas por los electos en este Honorable Concejo Municipal y una de las centralidades, y que fue transversal, fue precisamente el tema de la trasparencia. En un contexto de sociedad, donde existen muchas desconfianzas legítimas por parte de la ciudadanía a todo el aspecto político y administración del Estado, está completamente de acuerdo, y así lo ha expresado públicamente, que se haga una auditoría externa a la Municipalidad de La Ligua, para esclarecer a la ciudadanía y que permita conocer el real estado de las finanzas municipales. Comenta que él como bancada, junto a Concejal Belmar, están a favor de facilitarle la gestión al Sr. Alcalde y que llegue a administrar la casa conociendo el real estado de ésta. Señala que es el inicio de un proceso que se va a licitar en su momento, para ver cuáles son las mejores opciones de auditoría externa. Señala que lo que se tiene que asegurar a la ciudadanía es que haya un órgano imparcial, que sea independiente, externo a la municipalidad, que dé plena confianza del estado de las cuentas municipales. Por tanto, su voto es a favor de esta moción.

Concejal Olmos señala que el tema en discusión, y respecto al cual todos estarían de acuerdo en aprobar, es autorizar la auditoría externa, lo que hay que ver bien es el texto. Luego, se refiere a su desempeño en el Concejo anterior, señalando que él constantemente solicitaba información que requería del Presupuesto Municipal en el Concejo e incluso el Director de Control no entregaba los avances presupuestarios a tiempo, haciendo presente que incluso aún no cuentan con el informe de avance presupuestario del primer trimestre 2021. Señala que ve que hay un desorden administrativo, ya que citaban a funcionarios a aclarar ciertos temas y se producían incongruencias en la información que entregaba Control y la que luego entregaba la DAF, por tanto, se tienen que mejorar los actos administrativos. Señala que esta auditoría, con la cual todos estarían a favor, permitirá conocer cómo se recibe el municipio y además todo el aparataje municipal.

Concejala Rojas interviene señalando que le llama mucho la atención que haya tanto desorden, que hayan cosas que no están claras y que no haya trasparencia. Señala que son argumentos básicos para aprobar se haga la auditoría externa y apoya la idea de que sea lo más amplia posible, que involucre a los servicios traspasados, para aclarar dudas que ella tiene, sobre todo

en el manejo de algunos recursos. Cree que es importantísimo partir como corresponde, con honestidad y con trasparencia, cumpliendo con los roles que le corresponde a cada uno, por lo que aprueba la moción.

Abogada Srta. Teresa interviene señalando que se tenga presente que el texto del acuerdo será referido a la situación financiera y por ello lo redactó de acuerdo al artículo 80 de la ley N° 18.695.

Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, la que es aprobada por Concejal Yañez, Díaz, Soza, Rojas, Olmos y Belmar.

ACUERDO Nº 128:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY N° 18.695, QUE FIJA EL TEXTO DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, VIENE EN AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA CONTRATAR AUDITORÍA EXTERNA QUE EVALÚE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ABARCANDO EL ÚLTIMO PERIODO ALCALDICIO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2016 Y JUNIO DEL 2021.

Concejal Olmos solicita se investigue y se dé cuenta sobre las 120 observaciones que realizó la Contraloría Regional en su fiscalización de acuerdo al Informe Final, específicamente si se dio respuesta a ellas.

Cumplida la discusión del único punto incluido en tabla, Sr. Alcalde finaliza la sesión a las 18:07 horas.

Se deja constancia de que el contenido íntegro de la presente sesión se encuentra disponible en la Secretaría Municipal, en formato audio digital.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL